

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes..... 4 escudo 200 milésimas, Por tres meses.... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAXENA, RUE de Richelieu, núm. 27

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 6 escudos 400 milésimas. Por tres meses... 12 Por seis meses... 22 Por un año... 22

ULTRAMAR... Por un mes... 3 Por tres meses... 9 Por seis meses... 18 Por un año... 36

EXTRANJERO... Por un mes... 7 escudos 200 milésimas. Por tres meses... 21 Por seis meses... 42 Por un año... 84

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y AA. continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Relacion de los nombramientos para piezas eclesiásticas, hechos por S. M., que han tenido efecto en el segundo cuatrimestre de este año.

Para la dignidad de Arcediano de la Iglesia primada de Toledo, vacante por fallecimiento de D. José de Maza, al Licenciado D. Pedro Nuñez, Abad de la Colegiata de Jerez de la Frontera.

Para la dignidad de Arcipreste de la Catedral de Mérida, vacante por promoción de D. José Marqués, al Dr. D. José Iborra, Canónigo penitenciario de la misma iglesia.

Para la Dignidad de Arcipreste de la Catedral de Segorbe, vacante por fallecimiento de D. Nicolás Llanas, al Licenciado D. Andrés Vicente y Benedit, Canónigo de la misma iglesia.

Para esta Canongía á D. Pascual Baldó, Canónigo de la de Badajoz.

Para la Abadía de la iglesia colegiata de Logroño, vacante por fallecimiento de D. Pedro Ceñón de Zaballurru, al Dr. D. José Martín de Herrera, Beneficiado de la parroquia de San Martín de Salas.

Para la Canongía de la iglesia primada de Toledo, vacante por fallecimiento de D. Tomás Recio Escudero, al Dr. D. Gabino Catalina del Amo, Canónigo de la Catedral de Sigüenza.

Para esta Canongía á D. Fidel Ruedas Crespo, Rector del Oratorio del Caballero de Gracia de Madrid.

Para otra de la Iglesia Catedral de Vich, vacante por promoción de D. José Proceso Pozuelo, á D. Juan Bautista López Manjón, Canónigo electo de Badajoz.

Para otra de la de Urgel, vacante por promoción de D. Balomero Escobar, al Dr. D. Nicolás Bedoya y Bedoya.

Para otra de la de Cádiz, vacante por fallecimiento de D. Juan Marqués, á D. Vicente Galvo y Valero, Cura propio de la parroquia de Santa María de Sevilla.

Para otra de la de Cuenca, vacante por fallecimiento de D. Sinfrosino del Angel, á D. Froilan Cuesta y Carrasco, Beneficiado de la misma iglesia y Canónigo electo de la de Sigüenza.

Para el Beneficio de la iglesia primada de Toledo, vacante por fallecimiento de D. Marcelino Sánchez Lizozia, á D. Facundo Moreton, Beneficiado de la catedral de Teruel.

Para este Beneficio á D. Leon Segovia, Cura párroco de Beleta.

Para otro de la Iglesia metropolitana de Granada, vacante por fallecimiento de D. Juan Requena, á D. Marcelino Facetti y Maroto, Presbítero-director del hospicio de Logroño.

Para otro de la de Burgos, vacante por fallecimiento de D. Saturnio Aguirreña, á D. Ambrosio Perez, Beneficiado de la catedral de Zamora.

Para otro de la de Tarragona, vacante por fallecimiento de D. Juan Cisteré, á D. Adutorio Arboix, Sochantre jubilado de la misma iglesia.

Para otro de la de Valladolid, vacante por fallecimiento de D. Joaquin Asensio, á D. Calisto Berastegui, Fiscal del Tribunal eclesiástico de la misma diócesis.

Para otro de la catedral de Calahorra, vacante por promoción de D. Florentino de Zarandona, y no aceptación del electo para sucederle, al Presbítero D. Fernando Martínez Barranco.

Para otro de la de Tarazona, vacante por fallecimiento de D. Marcelino Ciria, á D. Domingo Mecolalde, Beneficiado de la parroquia de San Pedro de Vergara, diócesis de Vitoria.

Para otro de la de Segorbe, vacante por fallecimiento de D. Luis Domingo y Perpiñan, al Presbítero D. Manuel Gonzalez Cruz.

Para otro de la de Sigüenza, vacante por fallecimiento de D. Toribio Pascual, á D. Juan Pastor, Cura párroco.

Para otro de la iglesia colegiata de Alicante, vacante por fallecimiento de D. Jaime Kamper, al Presbítero Don José Baeza y Blanch.

Para otro de la catedral de Cuenca, á que va anejo el oficio de organista, vacante por promoción de D. Juan Vicente Julia, á D. Marcelino Semperé, propuesto por el Prelado.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

6 Setiembre. Concediendo dos meses de prórroga á la licencia que disfruta en Palma de Mallorca el Subteniente de infantería de marina D. Teodoro Sansaloni y Cerdá.

8 id. Disponiendo que el segundo Ayudante de Sanidad de la Armada D. Rafael Calvo y Ballester pase á continuar sus servicios al apostadero de Filipinas en vez del de la Habana á que estaba destinado.

Id. id. Nombrando Comandante de la estación naval del Rio de la Plata al Capitan de fragata D. Victoriano Sanchez y Barcaiztegui.

Id. id. Concediendo seis meses de licencia para San Juan de Puerto Rico al Comandante graduado, Capitan de infantería de marina D. Juan Vazquez y Mas.

9 id. Nombrando al Teniente de dicho cuerpo D. Federico Muñoz Maldonado para reemplazar en esta corte al Capitan sin antigüedad del mismo D. Celestino Fernandez Tejero y Homet en los cometidos de Comandante del destacamento en esta corte y demás que le fueron conferidos por Real orden de 20 de Junio último.

RECTIFICACION. En la GACETA de ayer, al hablar de la recepcion del Sr. Ministro de Italia por S. M. la Reina, se le puso Marqués de Tagliacarne por error de imprenta, debiendo ser de Tagliacarne.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado.

Dirección de los Asuntos comerciales.

El Ministro residente de S. M. en Santiago de Chile da cuenta del fallecimiento abintestado del subdito español D. Manuel Bernandez, natural de Osma, provincia de la Corona, ocurrido en San Felipe el 19 de Mayo último; habiendo dejado por valor de 4.000 duros en créditos, cuyo efectivo podrán acudir á reclamar por sí ó por medio de apoderado ante la Legacion de S. M. en Chile las personas que se crean con derecho á la herencia del finado.

Ministerio de Fomento.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA. Primera enseñanza.

Se abra concurso para la provision de la plaza de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Barcelona, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y para las resultas, en el caso de que recayese el nombramiento en el Inspector de otra provincia.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la cuarta semana de Agosto de 1865.

METÁLICO.

Table with columns: Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales. SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior. INGRESADO EN LA PRESENTE. TOTAL. DEVUELTO EN LA ACTUAL. SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with columns: SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior. ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pago por intereses de depósitos. TOTAL. RECIBIDO del Tesoro. SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with columns: SALDO en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales. SALDO á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses. DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro. EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. INGRESOS EN LA PRESENTE. TOTAL. DEVUELTO EN LA MISMA. EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: Existencia en Caja en fin de la semana anterior. Ingresos en la presente. Devuelto en la misma. Existencia en Caja en fin de esta semana. METÁLICO. EFFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro. BILLETES nominativos en la Central. EFFECTOS EN CARTERA.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 215.432, de las cuales pertenecían á metálico 204.356, y á papel 11.076, y en la presente á 215.613, en esta forma: 204.465 en metálico, y 11.148 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 9 de Setiembre de 1865.—El Contador, Antero d. Oteiza.—V. B.—El Director general, Echenique.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Murcia correspondientes al año de 1866.

POSICION GEOGRAFICA DE MURCIA.

Latitud..... 38° 7' 0" N. Longitud..... 0h 20m 56,40 a E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MURCIA EL AÑO 1866.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and 3 rows for each month (Dias, Ortos, Ocasos). Each cell contains time values in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MURCIA EL AÑO 1866.

Table with 12 columns for months and 3 rows for each month (Dias, Ortos, Ocasos). Each cell contains lunar phase information and times.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. No habiendo hallado méritos entre las solicitudes de los aspirantes a las plazas de Vicedirector, Capellan y Farmacéutico de la Granja-modelo de la provincia de Málaga...

adapte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el remate de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho a indemnización.

rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos. Ceder ni traspasar sin el consentimiento del Gobierno.

9. La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Salamanca.

10. El contrato durará tres años, contados desde el día en que se principie el servicio; cuyo día se fijará al comunicarse la aprobación superior de dicho contrato.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista a la Administración principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligación de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

LUNES

que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarse lo parará el perjuicio que haya lugar y se susanciará la misma en su ausencia y rebeldía. 1280

En virtud de providencia dictada por el Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía, con acuerdo del Excmo. Sr. Auditor de Guerra de la misma en la causa seguida contra los facultativos que han declarado útil para el servicio de las armas al recluta voluntario José de Cés, se cita, llama y emplaza a este por tercera y última vez y término de 30 días para que se presente en este Juzgado con objeto de ser reconocido por otros facultativos según está decretado; aperechido que de no hacerlo se parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten. Sevilla 2 de Setiembre de 1865.—Pablo M. Olave. 1269

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago de Motta, Juez de paz é interino de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edito, pregon y término de nueve días, á Juliana Siero Chamadoro, para que se presente en la Audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Sala cuarta de esta Excmo. Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por hurto; en la inteligencia que de no verificarse se susanciará la misma en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 1281

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia de Villanueva y Getrí y su partido.

Por el presente primer edito cito y llamo á todas las personas que se crean con derecho á heredar los bienes que fueron del difunto D. Juan Miguel y Mascará, ó por cualquier otro concepto tengan derecho á sus bienes, para que dentro del término de 30 días comparezcan á este Juzgado á deducir sus pretensiones, como también á todas las personas que sepan ó tengan noticia que dicho D. Juan Miguel y Mascará haya otorgado testamento; y en este caso ante qué Notario, para que lo manifiesten á este Juzgado á los efectos de justicia; pues así lo tengo mandado en el juicio abintestado que estoy instruyendo por fallecimiento de dicho D. Juan Miguel y Vidal.

Dado en Villanueva y Getrí á 2 de Setiembre de 1865.—Nemesio Longué.—Por mandado de S. S. y ausencia del actuario Juan Puig y Carrifa. 1244

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago de Motta, Juez de paz é interino de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edito, pregon y término de nueve días á Manuel Vidal Badina, para que se presente en la Audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Sala cuarta de esta Excmo. Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarse se susanciará la misma en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 1279

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago de Motta, Juez de paz é interino de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edito, pregon y término de nueve días á Vicente Lucía Perales, para que se presente en la Audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la sala cuarta de esta Excelentísima Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarse lo parará el perjuicio que haya lugar, y la misma se susanciará en su ausencia y rebeldía. 1274

D. Ricardo Chacon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid.

Hago saber que Alejandra Bernaldo, viuda, lavandera, natural que se dice es de Durango, falleció en la casa núm. 26 del paseo de los Melancólicos la mañana del 6 de Agosto finado, y resultando de las diligencias practicadas que la misma tiene un hijo y dos hermanas, acordándose los nombres, apellidos y domicilio de estos, he acordado se publique en los periódicos oficiales dicho fallecimiento para que los interesados puedan presentarse á hacer uso de su derecho.

Dado en Madrid á 5 de Setiembre de 1865.—Por orden de S. S., Benito Cuñera García. 1256

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista, y por medio del presente, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Juan Brato, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días se presente en el cárcel pública ó en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue, por homicidio á su convecino Enrique Plato, en dicho Juzgado y Escribanía de D. Policarpo Lopez; aperechido que de no hacerlo se susanciará la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. 1257

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de 30 de Agosto último se anuncia la formación del concurso voluntario de Doña Rosalía Pascual y París, vecina de esta corte, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores al mismo para que en término de 30 días, á contar desde su inserción en la Gaceta del Gobierno, se presenten por sí ó por apoderado en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Valero y García, plaza de la Villa, núm. 2, con los títulos justificativos de sus respectivos créditos; bajo aperechimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1865.—Antonio Valero y García. 1258

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Terron y Melendez, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Simón Fernandez para que comparezca en la Audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo y consortes se instruye por hurto; aperechido que de no verificarse se susanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 1259

Por providencia del Sr. D. Manuel Alonso y Romero, Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por término de seis días á Joaquín Mendez, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales, á dar una declaración en causa criminal seguida en dicho

Juzgado; con aperechimiento de que de no verificarse lo parará el perjuicio que haya lugar. 1260

El Dr. D. Antonio Cosin y Martín, Juez de primera instancia del partido de Cebreros.

Por el presente y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero á un sacerdote, un Médico y dos Guardianes civiles que en la noche del 5 al 6 de Julio último viajaban en tren núm. 17 en la línea férrea del Norte desde Madrid á Avila, los cuales en hora de las doce de la misma fueron invitados por el Guarda vía del túnel de la Cañada para prestar los auxilios necesarios al maquinista Juan Basilejo que fue recogido de la línea gravemente herido á consecuencia de haberse caído de la máquina núm. 395 á la salida del propio túnel, á fin de que en el término de 30 días se sirvan manifestar á este Juzgado su nombre, apellido y domicilio por cualquier medio que estime oportuno con objeto de que á tenor del hecho se les pueda recibir la declaración acordada en la causa criminal que con tal motivo instruyo.

Cebreros 4 de Setiembre de 1865.—Antonio Cosin y Martín.—Por mandado de S. S., Mateo Perez 1261

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido con categoría de término y en comisión &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gil Jimenez Torneo, natural y vecino de Belvis de Monroy, soltero, jornalero y de edad de 36 años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este anuncio en los Diarios oficiales, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falso testimonio al declarar como testigo en causa criminal; aperechido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

San Martín de Valdeiglesias 5 de Setiembre de 1865.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por mandado de S. S., Juan Villas Vitor. 1262

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se encarga á las Autoridades del reino practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de D. Vicente Calvet y Cros, Conductor de Correos que fué en el año de 1837, cuyo actual paradero se ignora, y en el caso de ser habido lo remitan á mi disposición en clase de preso con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en la causa que contra el mismo se sigue por sospechas de haber tenido participación en el robo de 22.000 duros á la silla-carro de Francia, de que era Conductor en aquella época.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Setiembre de 1865.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S., Valentin Ugarte. 1263

D. Manuel Pobes Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Camacho Carpa, natural y vecino de Manzanares, de estado viudo, de oficio jornalero, de 44 años de edad, contra el que se siguió causa criminal de oficio en este Juzgado por la Escribanía del referendante sobre hurto, la cual, fallada por el Tribunal superior y ejecutada la sentencia en la parte personal para lo relativo á las costas y gastos del juicio en que fué condenado, se le mandó seguir de pago, y como se hayan practicado diligencias en averiguación de su paradero sin resultado alguno, á fin de que tenga lugar dicho requerimiento, se ha acordado citar y emplazar á dicho sujeto para que en el término de 30 días que por este edito se le señalan, que empezarán á contarse desde la fecha en que sea inserto en los periódicos oficiales, se presente en mi Juzgado á Escribanía del actuario al objeto indicado, y no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 1.º de Setiembre de 1865.—Manuel Pobes Becerra.—Por mandado de S. S., Antonio Crespo. 1265

D. Miguel Estéban Merino, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Juan Berlanga, natural que dice ser de Requena en la provincia de Cuenca, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra él por lesiones; con aperechimiento de que no haciéndolo en el término legal, se continuará la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Ocaña á 20 de Agosto de 1865.—Miguel Estéban Merino.—Por mandado de S. S., Emilio Guijarro. 1266

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los italianos Eduardo Castel de Isidoro y Agustín Bartolomé y el apodado en Maquinista, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan en causa por lesiones y hurto; aperechidos que de no presentarse se dará á la causa el curso que correspondiera y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 30 de Agosto de 1865.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Enrique Sanchez. 1268

D. Antonio Mendez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Alvarez Bajo, Alcalde-Corregidor que fué de la villa de Malagon, para que en el término de seis días se presente en este Juzgado por la Escribanía del referendante, con el fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le sigue sobre prisión arbitraria de D. Hermenegildo Sobrino; aperechido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Piedrabuena á 30 de Agosto de 1865.—Antonio Mendez.—Por su mandado, Guillermo Plaza é Ibañez. 1267

D. Mariano de Armentó y Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por el presente se hace saber que, en los autos de concurso de acreedores á bienes de D. José Pifón, antes Rico, que penden en este Juzgado, y por la actuación del infrascripto Escribano por parte del concursado, le presento escrito solicitando se convocase á junta general de acreedores para tratar de las proposiciones de acomodamiento que se presenten, y en proveído de 9 del corriente celebré la convocación de los acreedores del concurso para la celebración de dicha junta general, con el objeto de oír las proposiciones que se presenten por parte del concursado y resolver sobre las mismas, á cuyo fin se cite en forma á los interesados presentes, y para que tenga lugar la de los de extraño domicilio la publicación de editos en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cuya junta tendrá

lugar dentro de 30 días, á contar desde el siguiente á la publicación del edito en dicha Gaceta ó en el inmediato, si fuere feriado, en mi despacho, sito en el edificio que fué Gobierno civil de esta provincia y doce horas de la mañana.

Dado en Valencia á 29 de Agosto de 1865.—Mariano de Armentó Hernandez.—Por mandado de S. S., por Pastor, Carlos Fayos. 1264

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las escuadras reunidas en Cherburgo que debían hacerse á la mar el día 8, se han detenido en aquel puerto en virtud de nueva orden recibida al efecto.

Escriben de Portsmouth el 5 que la municipalidad ha resuelto construir un pequeño monumento destinado á perpetuar el recuerdo de la reciente visita de la escuadra francesa.

Los últimos festejos navales se consideran en Inglaterra como un acto de la más alta importancia.

En Sheffield tuvo lugar el 7 el banquete anual de la Corporación de los Cuchilleros, en el cual el Jefe de la municipalidad hizo mención de la visita de la escuadra francesa, con cuyo motivo M. Roebuck manifestó que mientras Inglaterra y Francia estén de acuerdo, reinará la paz así de un lado como del otro del Atlántico.

Asegura el Fremdenblatt que el Gobierno inglés ha contestado á la comunicación dirigida por Austria, relativa al convenio de Gastein. Lord John Russell manifiesta su satisfacción porque el arreglo concluido tenga carácter provisional y transitorio.

Francia y Rusia no han respondido todavía.

La Gaceta de Viena confirma la noticia de que la amnistía recientemente otorgada es aplicable á los que aparecen como más comprometidos en la insurrección polaca.

El General de Gablentz saldrá hoy 11 para Kiel con objeto de encargarse de su nuevo destino.

Diferentes rumores circulan respecto de operaciones rentísticas que el Gobierno intenta llevar á cabo.

La decisión del Emperador acerca de los asuntos de Transilvania está ya tomada. Los órdenes referentes al particular han sido dirigidas al Gobierno de Clausenburgo.

En breve se publicará la convocatoria de la Dieta de aquel territorio.

Segun noticias de Roma, fecha 7, verificáronse aquel día en San Luis de los franceses las honras fúnebres por el Príncipe José Bonaparte, á cuyo acto se hallaron presentes varias comisiones de los Cuerpos del ejército de ocupación. Los individuos de la Embajada francesa, los Oficiales franceses y pontificios, y los carruajes de los Principes romanos seguían al coche fúnebre. La muerte de dicho Príncipe ha causado general dolor.

La Gaceta oficial de Florencia ha publicado el Real decreto disolviendo el Parlamento italiano. Las nuevas elecciones se verificarán el 22 de Octubre, y se convoca el nuevo Congreso para el 15 de Noviembre.

Por la vía de Marsella se han recibido noticias de Constantinopla que alcanzan al 30 de Agosto, las cuales confirman la desaparición casi completa de la epidemia en aquella capital, y aseguran haberse restablecido las transacciones mercantiles. Los empleados de la Sublime Puerta han recibido orden de continuar en el desempeño de sus cometidos.

Los Principes Alfredo y Arturo de Inglaterra debían visitar la capital de Turquía, donde se les esperaba el 31 de Octubre, precedidos del nuevo Embajador británico Lord Lyons.

Daoud-Bajá volverá probablemente al Líbano, en cuyo territorio será colocado por el Gobierno otomano para consolidar su autoridad.

Las noticias recibidas respecto de la actitud de los Estados-Unidos ante el Imperio mejicano son, como no podía ménos de suceder, favorables á este último. El Gobierno de Washington, desoyendo la voz de los amigos de los rebeldes, no solo ha proclamado, sino que ha sostenido y sostiene, la política de no intervención.

Nuestros lectores saben que fundados en este principio estorbó los enganches y los empréstitos que intentaban hacer en su territorio algunos Jefes rebeldes.

Después ha puesto coto á las tropelías que estos cometían en la orilla derecha del río del Norte, cercrándoles las fronteras que antes traspasaban para que quedasen impunes sus atentados.

Al mismo tiempo los súbditos norte-americanos entran en relaciones comerciales con los mejicanos, y hasta los mismos periódicos de la union aseguran que no tiene aplicación á Méjico la doctrina de Monroe en el sentido que se le da generalmente, puesto que americanos son los habitantes del Imperio, y Monroe dijo «que la América es de los americanos», pero no señaló á estos la forma de gobierno que habían de observar, quedando por lo tanto en libertad de elegir la que más les agrade.

INTERIOR.

MADRID.—El jueves reanudó sus tareas la Real Academia Española, y quedaron entregados algunos tomos de la escogida colección de Autores clásicos que piensa publicar la Academia en pequeños volúmenes de esmerada impresión.

Durante el año de 1863 á 64 ha adquirido la biblioteca de la Universidad Central 261 obras y 412 volúmenes, existiendo hoy un total de 52,299 obras y 128,863 volúmenes.

El Gabinete de la Facultad de Farmacia ha adquirido, por regalo del farmacéutico de esta corte D. Juan Guiberto Talegon, una preciosa egagropila, figurando un esféruido, notabilísima por su magnitud, como que su eje mayor mide 30 centímetros.

El Jardín de la Facultad, con agua abundante y bajo la dirección del Catedrático D. Pedro de Alcántara Lletget, se ha mejorado notablemente, y se ha provisto de un buen número de plantas y semillas del Botánico.

Con estas adquisiciones, la asignatura de materia farmacéutica, que hace dos años apenas contaba con 60 ó 70 especies medicinales vivientes, dispone ya de más de 300 selectas y de inmediata aplicación.

En el Museo de pinturas, según dice un periódico, se han hecho algunas modificaciones notables. Las reformas llevadas á efecto en el entarimado y en la colocación de los cuadros han impreso mejor aspecto á los salones principales del edificio. La reforma ha sido completa. El salón grande ha sido adornado con algunas estatuas de mármol, con mesas de mosaico y con un jarrón de porcelana de Sevres que el Emperador de los franceses regaló á la Reina de España.

Estado sanitario.—La tempestad que en la madrugada del domingo último se insinuó ligeramente en Madrid, y que descargó en los pueblos inmediatos, solo sirvió para que se desarrollase el calor con más fuerza, como ha sucedido en la semana que acaba de terminar.

No será extraño que aquella se repita con alguna frecuencia, pues se sacaban sin freno y sin pudor; el consumo excesivo de bebidas espirituosas, el enjambre de sirenas que llegaban de todas las comarcas del globo, de Europa y de América, de China y de India, de Java y de Africa, atraídas por el mágico sonido del oro, daba ocasión al desfiladero en un solo día de inmensas riquezas, que hubieran hecho la fortuna de algunas familias; pagábase con la ganancia de un día feliz el capricho de un instante; la opulencia de hoy era mañana la miseria; miseria indolente, que restaba siempre la esperanza de otro golpe favorable de la suerte; y luego al lado de estos afortunados sin seso, veíanse no pocos desgraciados que habían encontrado la mina estéril y que intentaban reparar á su manera la injusticia del destino asesinando en los caminos al minero que volvía pesadamente cargado y robándole el fruto de su trabajo; en fin, en todas partes reinaba la relajación de la vida, merced á todo género de excesos, y la depravación del alma que ocasiona la penzante incertidumbre del buscador de oro; he ahí el espectáculo que presentaba en 1852 la provincia de Victoria. Bien habian menester de una organización de hierro los hombres que, habiendo vivido de aquella suerte, se retiraron algunos años más tarde sin haber arruinado su salud con el abuso de licores alcohólicos, ó perdido su razón á causa de las insanes empueraciones que produce la explotación de los terrenos auríferos.

El valor de los objetos de primera necesidad y especialmente de las susodichas de consumo diario era de cuatro veces mayor que antes, según la abundancia de las provisiones que llegaban por mar.

Así se explica que la harina se haya pagado en Melbourne hasta una peseta el kilogramo; el heno á 49 pesos cada 400 kilogramos, y una col 12 rs. El salario de los criados y obreros se sostuvo por largo tiempo á 15 pesos cada semana. Todo subía en proporción, y los que se dedicaban á profesiones y oficios de cualquier género, recibían su sueldo de aquellas riquezas inesperadas. Citábase como un ejemplo notable, entre otros de fortunas rápidamente adquiridas, un soldado anónimo que, retirado pocos años antes á los alrededores de Melbourne, habia consagrado todas sus economías, que ascendían á 10.000 reales, á la compra de 40 hectáreas de tierra. Dos años después del descubrimiento del oro vendía en 41 millones y medio de reales aquella misma finca comprendida en el ensanche de la nueva ciudad. Algunos especuladores americanos que habían mandado á Australia cargamentos de utensilios y máquinas que se emplean en el trabajo de las minas, realizaron inmediatamente beneficios fabulosos: igual suerte cupo á los carpinteros y herreros que se dedicaron á la fabricación de aquellos instrumentos; basta decir que hubo épocas en que se hacían pagar 10 duros diarios lo mismo que otros trabajadores.

La mano de obra estaba entonces á una tarifa tan elevada y la atracción que ejercían las minas era tan poderosa, que los Capitanes de buques mercantes fundaban á algunas millas de la costa para evitar la deserción de sus tripulaciones.

En los mismos lugares donde se recogía el oro, la crisis fué todavía más grave. No es un hecho común el ver

VARIEDADES.

LAS MINAS DE ORO DE LA AUSTRALIA. (I)

Después de la baja montañesa que sufrió el valor de la propiedad de los pueblos, sobrevino un alza muy considerable tan pronto como los mineros enriquecidos entraron en los grandes centros de población, con objeto de gastar lo que tan fácilmente habían adquirido. Todas las cosas obtuvieron entonces un valor no real, sino caprichoso; los objetos de lujo, vendidos á hombres que derramaban tesoros para satisfacer un deseo del momento, subían á cantidades exorbitantes. Los insintios brutales, ansiosos de gastar, se sacaban sin freno y sin pudor; el consumo excesivo de bebidas espirituosas, el enjambre de sirenas que llegaban de todas las comarcas del globo, de Europa y de América, de China y de India, de Java y de Africa, atraídas por el mágico sonido del oro, daba ocasión al desfiladero en un solo día de inmensas riquezas, que hubieran hecho la fortuna de algunas familias; pagábase con la ganancia de un día feliz el capricho de un instante; la opulencia de hoy era mañana la miseria; miseria indolente, que restaba siempre la esperanza de otro golpe favorable de la suerte; y luego al lado de estos afortunados sin seso, veíanse no pocos desgraciados que habían encontrado la mina estéril y que intentaban reparar á su manera la injusticia del destino asesinando en los caminos al minero que volvía pesadamente cargado y robándole el fruto de su trabajo; en fin, en todas partes reinaba la relajación de la vida, merced á todo género de excesos, y la depravación del alma que ocasiona la penzante incertidumbre del buscador de oro; he ahí el espectáculo que presentaba en 1852 la provincia de Victoria. Bien habian menester de una organización de hierro los hombres que, habiendo vivido de aquella suerte, se retiraron algunos años más tarde sin haber arruinado su salud con el abuso de licores alcohólicos, ó perdido su razón á causa de las insanes empueraciones que produce la explotación de los terrenos auríferos.

El valor de los objetos de primera necesidad y especialmente de las susodichas de consumo diario era de cuatro veces mayor que antes, según la abundancia de las provisiones que llegaban por mar.

Así se explica que la harina se haya pagado en Melbourne hasta una peseta el kilogramo; el heno á 49 pesos cada 400 kilogramos, y una col 12 rs. El salario de los criados y obreros se sostuvo por largo tiempo á 15 pesos cada semana. Todo subía en proporción, y los que se dedicaban á profesiones y oficios de cualquier género, recibían su sueldo de aquellas riquezas inesperadas. Citábase como un ejemplo notable, entre otros de fortunas rápidamente adquiridas, un soldado anónimo que, retirado pocos años antes á los alrededores de Melbourne, habia consagrado todas sus economías, que ascendían á 10.000 reales, á la compra de 40 hectáreas de tierra. Dos años después del descubrimiento del oro vendía en 41 millones y medio de reales aquella misma finca comprendida en el ensanche de la nueva ciudad. Algunos especuladores americanos que habían mandado á Australia cargamentos de utensilios y máquinas que se emplean en el trabajo de las minas, realizaron inmediatamente beneficios fabulosos: igual suerte cupo á los carpinteros y herreros que se dedicaron á la fabricación de aquellos instrumentos; basta decir que hubo épocas en que se hacían pagar 10 duros diarios lo mismo que otros trabajadores.

La mano de obra estaba entonces á una tarifa tan elevada y la atracción que ejercían las minas era tan poderosa, que los Capitanes de buques mercantes fundaban á algunas millas de la costa para evitar la deserción de sus tripulaciones.

En los mismos lugares donde se recogía el oro, la crisis fué todavía más grave. No es un hecho común el ver

En otras ocasiones el Gobierno intentó intervenir de una manera más directa: así, quiso disminuir el número de tabernas que había aumentado de un modo extraordinario, y en las cuales el minero agobiado por el rigor de un clima ardiente, pretendiendo festejar los días de buena suerte ó olvidar en la embriaguez el pesar de no haber obtenido gran éxito en sus exploraciones, perdia el fruto de su trabajo, su salud y no pocas veces su razón. Resolvió en 1853 que no se concediera licencia alguna para establecer despachos de licores en los campos de oro, y que el número de los que existían fuera no podría aumentarse: esta disposición creaba un monopolio sumamente beneficioso á favor de los despachos ya establecidos, que ganaban en efecto sumas considerables. Por tal razón no era raro ver un vendedor de licores en una tienda ó en una barraca miserable realizar un beneficio de más de 20.000 pesos cada año. En cuanto á la prohibición de despachar licores fuertes en los terrenos de explotación, produjo buen efecto como medida higiénica, pero excitó general descontento que iba á degenerar en abierta rebelion, merced á otras causas.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

SE ARRIENDAN PASTOS EN LAS ENCOMIENDAS de Fresnedas, Modela y dehesas del Campillo, término del Viso del Marqués y Alambra, por su propietario en Madrid, Carrera de San Jerónimo, núm. 40, y por su administrador en Santa Cruz de Mudela. 1339—2

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(CONTINUACION de la Coleccion de decretos, edición oficial). Se ha publicado el tomo 93 de dicha obra correspondiente al primer semestre de 1865, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs. tomo. —14

SE ARRIENDAN EN PÚBLICA SUBASTA LOS PASTOS de invierno de las dehesas reunidas nombradas del Rincon y Valdeyernos, sitas en términos de Aldea del Fresno y San Martín de Valdeiglesias, en esta provincia. La subasta simultánea se celebrará el día 24 del corriente Setiembre, de once á doce de la mañana, en esta corte calle de Alcalá, núm. 12, cuartel principal, y en la casa del guarda mayor en la dehesa El Pinedo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambos puntos. 1200—4

QUIEN QUIERE COMPRAR VARIAS FINCAS, LA mayor parte tierras labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Lastrilla, San Cristóbal, Carbonero, Yegonjales y Aldea del Rey, en la provincia de Segovia, sitas al Sr. Conde San Martín de Matibato, en Madrid, conde de Leganitos, números 22 y 24, cuartel tercero, ó directamente al dueño, que lo es el Excmo. Sr. Duque de San Pietro Maio, por medio del idioma castellano, poniendo el sobre así: «Mr. le Duc de San Pietro Maio, 18, Avenue Gabriel, París.» —13

OBRA DE TEXTO.—MANUAL DE TENEDURÍA DE libros por partida doble, por D. Felipe Salvador y Aznar, octava edición, comprendido en la lista oficial de obras de texto para las Reales escuelas de Comercio, Industrias, Institutos de Administración militar y para los exámenes de ingreso en las de Marina y de Hacienda; contiene aplicaciones á las contabilidades del Estado, sociedades, banqueros, fabricantes y grandes propietarios. Se vende á 12 y 14 rs. en la librería de Bailly-Baillière, en las demás donde se hallan las obras de texto. El autor, que vive en la calle de las Veneras, núm. 3, cuartel principal, lo remite por el correo franco de porte, si se le envían 15 rs. ó 32 sellos de cartas. 569—5

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA y Patrimonio.—Se saca á pública subasta el cargamento de 25.000 arrobas en las Matas robledas de Cabeza de Gatos y Navahuelho del Real Sitio de San Ildefonso, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Administración general y en la patrimonial del referido Real Sitio, el día 13 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta. Palacio 24 de Agosto de 1865.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 1047—2

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 7 de Setiembre.—Interior, 39.—Diferida, 39. Amsterdám 7 de Setiembre.—Interior, 39 1/2.—Diferida, 39 1/2.

Londres 8 de Setiembre.—Consolidados, 90 1/2.—Interior español, 47.—Diferido, 39 1/2. París 8 de Setiembre.—Interior español, 39 1/2.—Diferido, 39 1/2.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Por amor al prójimo.—La epistola de San Pablo.—El suicidio de Alejo, parodia nueva en un acto.

CAMPOS ELISIOS.—Teatro Rossini.—A las ocho de la noche.—Macheth.—En el intermedio del segundo acto tocará el concertista de guitarra Sr. Vailati.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Gran función de ejercicios ecuestres y gímnicos.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTOS DEL DÍA.

Santos Proto y Jacinto, mártires, y San Vicente, abad. Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Setiembre de 1865.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA EN GRADOS, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows for 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRÁFICAS.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 10 DE SETIEMBRE DE 1865.

Table with columns: LOCALIDADES, Altera barométrica en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Mars. id., Opor. 9 á las 9 m., Lis. id., Bad. id., San Fern., Sevilla, Tarifa id., Grana. id., Alic. id., Murcia id., Valenc. id., Palma id., Barcel. id., Zarg. id., Soria id., Burgos id., Valladolid id., Salam. id., Madrid id., Cd-Real id., Albacete id., Brest á las 7 mañ., Bayona id., Cete id.

Table with columns: Mars. id., Opor. 9 á las 9 m., Lis. id., Bad. id., San Fern., Sevilla, Tarifa id., Grana. id., Alic. id., Murcia id., Valenc. id., Palma id., Barcel. id., Zarg. id., Soria id., Burgos id., Valladolid id., Salam. id., Madrid id., Cd-Real id., Albacete id., Brest á las 7 mañ., Bayona id., Cete id.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 5 de Setiembre de 1865 á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Lists locations like S. Petersburg, Stokolmo, Viena, etc.